



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 1 de 29

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA COBERTURA DE RIESGOS LABORALES EN BENEFICIO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO, DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

1. GENERALIDADES Y RÉGIMEN A CONTRATAR

El Instituto Nacional de Cancerología–Empresa Social del Estado tiene como objetivo asesorar y asistir al Ministerio de la Protección Social, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el área oncológica que lo requieran y a las demás que se le determinen en el orden nacional y territorial, en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, docencia, vigilancia epidemiológica, prevención y atención de las enfermedades neoplásicas y relacionadas.

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y en desarrollo de sus funciones es una entidad prestadora de servicios de salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. El Instituto promueve y organiza la Red Cancerológica Nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo, a nivel nacional.

La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y está regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 y siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y sus normas relacionadas o complementarias; la entidad fue reestructurada mediante el decreto 5017 de 2009 y la Dirección de la entidad está a cargo de la Junta Directiva y del Director General a quien corresponde su representación legal.

En materia de contratación el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado cuenta con un régimen especial de contratación y en tal virtud aplica las normas del Derecho Privado contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales que sean pactadas previamente y contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, en el proceso de selección aplica siempre los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal sobre selección objetiva, transparencia, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad y de la equidad y la valoración de los costos ambientales señalados respectivamente por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006, el artículo 58 de la ley 1438 de 2011 modificada por el decreto 118 del decreto ley 019 de 2012 y las resoluciones 2003 de 2014 y 3678 de 2014; y el Sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios contenido en la ley 872 de 2003, integrado en un solo

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 2 de 29

sistema de gestión con el Sistema de Control Interno a que se refiere la ley 87 de 1993 en la forma ordenada por el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País"; en tal virtud el Instituto mantiene la aplicación de la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC con fundamento en lo establecido por el Decreto 4485 del 2009.

La entidad además es sujeto de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades que vigilan las actividades de las instituciones del Estado y cuya actividad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1.1 JUSTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, es una entidad pública que trabaja por el control del cáncer en el país a través de la investigación, la formación del talento humano, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de salud pública, con cerca de ochenta años de funcionamiento continuo y reconocida como una entidad especializada, de alta tecnología, que permite a los pacientes, sin distinción de su capacidad de pago, acceder a servicios de salud de alta complejidad y alto costo, buscando siempre una atención oportuna, segura y de calidad frente a cada uno de su usuarios.

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar la entidad que realice cobertura de riesgos laborales para los servidores del Instituto en el marco del sistema de seguridad social en salud. Las entidades oferentes deben estar autorizadas por la Superintendencia Bancaria para la explotación del ramo de seguro de riesgos profesionales en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 1562 del 11 de julio de 2012, Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo aclaren o lo modifiquen.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar proveedores legalmente constituidos en Colombia, para proveer la cobertura de riesgos laborales en beneficio de los servidores del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., dentro del marco del sistema general de seguridad social integral bajo la modalidad de convocatoria pública, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones, sus anexos, documentos que formaran parte integral del documento contractual que se celebre para tal efecto.

3. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

En el presente documento se describen condiciones que deben tener en cuenta los interesados para presentar las bases técnicas, financieras, económicas y legales para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar al detalle cada uno de los requisitos establecidos y estar atentos en todo momento al proceso que se surta para la contratación y cada una de las adendas que llegaren a surtir durante el proceso, de tal manera que no será excusa admisible, no conocer del

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 3 de 29

trámite que se adelante y que estará publicada oportunamente en los medios establecidos para ello.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que adelante el proponente, su equipo técnico o sus asesores, son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Instituto.

El proponente declara igualmente que conoce el régimen contractual que rige para el Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado y que ha consultado y estudiado el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2015 y el manual de contratación documento codificado como GDG-P02-M-01. Dichas herramientas se encuentran debidamente publicadas en la página web de la entidad.

Para efectos de realizar las observaciones a los presentes términos, el proponente interesado deberá hacerlo por escrito con especificación de los asuntos que considere que requieren clarificación conforme a los plazos señalados en los presentes términos de condiciones.

Ningún asunto manifestado verbalmente o por fuera de los presentes términos o de los mecanismos de aclaración o modificación, serán considerados como de carácter oficial, sin perjuicio de que el Instituto pueda iniciar las investigaciones internas disciplinarias a que haya lugar.

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta de adquisición de los materiales, reactivos y demás insumos requeridos por el Instituto, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente convocatoria pública, la adjudicación de cada uno de los elementos se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación de los elementos, si no se cumple con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros estipulados en la misma, no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad; Asimismo si se presentan variaciones en el consumo que determine que la compra no sea necesaria.

4. CRITERIOS GENERALES DE CONTRATACIÓN.

4.1 Parámetros generales. Deberán ser tenidos en cuenta para la contratación los siguientes numerales:

4.1.1 **CONTRATACIÓN.** La relación contractual se hará exclusivamente con personas jurídicas, para llevar a cabo el objeto del contrato. Sólo se realizará contratación con administradoras de riesgo laboral, debidamente reconocidas.

12

Versión ENE15

 MINSALUD

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ • LIBERTAD • PROGRESO

Calle 1ª No 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 4 de 29

4.1.2 La oferta de servicios deberá contener una cadena de valores, Póliza de Riesgos Laborales, ofrecer capacitación, Servicios de prevención y Asistencia técnica en control de riesgos laborales.

4.1.3 Calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad, pertinencia asistencial a los servidores.

4.1.4 Implementar procesos de gestión y de mejoramiento continuo para minimizar el riesgo del ATEL en tres ciclos principales:

4.1.4.1 Implementar programas – sistemas que permitan controlar de forma efectiva la enfermedad profesional del Instituto y fomentar estilos de vida y trabajo saludables. Dentro de los procesos que se adelantan en esta etapa están:

4.1.4.2 Implementar programas – sistemas que permitan controlar de forma efectiva la accidentalidad en el Instituto y minimizar las pérdidas asociadas a los siniestros. Dentro de los procesos que deberá adelantar en esta etapa están:

EVALUACIÓN

- Seguimiento implementación del cronograma de las actividades del programa de salud ocupacional.
- Indicadores de impacto gestión en salud ocupacional.

4.1.4.3 Ofrecer la implementación y actualización de los aspectos básicos legales en salud ocupacional.

4.1.5 Medicina laboral: Presentar un modelo de rehabilitación temprana por medicina laboral, supervisado por un médico laboral y una enfermera jefe o una fisioterapeuta, especialistas en salud ocupacional en el Instituto, que tienen como objetivo hacer seguimiento y monitoreo desde la atención inicial hasta su completa rehabilitación.

Contar con un médico laboral para el Instituto. Contar con profesionales altamente calificados en MEDICINA LABORAL, dedicados a la atención médica oportuna, la rehabilitación temprana y la reincorporación exitosa de los afiliados del Instituto que han sufrido accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Con el ánimo de brindar mayor apoyo a los servidores que se encuentren en proceso de rehabilitación, deberán establecerse convenios con centros y profesionales especializados de amplia experiencia y reconocimiento local y nacional, que buscan la recuperación integral y retorno laboral con responsabilidad social y ofrecer atención de rehabilitación domiciliaria incluido el Instituto.

4.1.6. Apoyo logístico: Deberá contar con toda la información para la realización de procedimientos administrativos y trámites, que puedan resolverse inquietudes sobre el reporte de novedades y accidentes de trabajo, generación de carnets, certificaciones, entre otros temas, tales como:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 5 de 29

- Ingreso de trabajadores
- Retiro de trabajadores
- Otras novedades
- Novedades de empresa
- Centros de trabajo
- Carnetización
- Servicios en línea
- Autoliquidación de aportes

4.2 CONTRATACIÓN. Los procesos de contratación se describen a continuación:

- El aseguramiento de los riesgos laborales producidos ya sea por accidente de trabajo o enfermedad laboral. A través de la gestión integral del riesgo ocupacional, ofreciendo un acompañamiento profesional y permanente a los servidores y al Instituto.
- Identificación de cuáles son los riesgos de la actividad laboral de los servidores y de esta forma elaborar los planes para la prevención de los riesgos.
- Promover mediante campañas la cultura del cuidado con el acompañamiento de la Institución, siendo la principal prioridad la prevención, para así reducir la probabilidad de que un riesgo ocurra y afecte la calidad de vida del trabajador y de su familia e impacte negativamente en la productividad de la organización y del país.
- Cuando se presenten accidentes de trabajo o enfermedades profesionales (ATEL), contar con un equipo de médicos laborales que coordinan la atención inmediata del servidor, con una red de instituciones y especialistas para su tratamiento y rehabilitación, incluida la prestación de servicios domiciliarios.
- Reconocer dentro de los plazos legales establecidos para el otorgamiento de las prestaciones económicas a las que tenga derecho el servidor del Instituto.
- Realizar convenio con el INC para la atención primaria de estabilización en caso de Accidente laboral incluyendo riesgo biológico.

4.3 Parámetros de contratación.

- 4.3.1 La elección de la ARL, se hace mediante Invitación pública que se rige por los requisitos señalados en los presentes términos, en el marco legal vigente aplicable al Instituto.
- 4.3.2 La elección de la ARL se hace únicamente respecto de personas jurídicas que estén en capacidad jurídica, financiera y técnica de cumplir con los requisitos.
- 4.3.3 La descripción detallada de los requerimientos técnicos se presenta en el Anexo No. 3 de la presente Invitación.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 6 de 29

4.3.4 Para efectos de la contratación se celebrará un contrato entre el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado y la empresa contratante, exclusivamente para los fines señalados en la Invitación, en donde quedan individualizadas las responsabilidades que atañen a cada uno de los participantes.

4.3.5 El talento humano que utilice el operador para llevar a cabo sus responsabilidades dentro del contrato, serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales que correspondan.

4.4 PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

El Instituto Nacional de Cancerología se encuentra interesado en la formulación, implementación y seguimiento de Programas de Vigilancia Epidemiológica relacionados con los principales factores de riesgo existentes, en todos los programas de vigilancia se requiere el diseño y diligenciamiento permanente de bases de datos que incluyan el registro de incapacidades relacionadas y evolución de los casos, realizar análisis estadístico y epidemiológicos periódico, seguimiento a los casos de enfermedad profesional y enfermedad común relacionado con el factor de riesgo.

4.4.1. Riesgo Psicosocial

Con base en el diagnóstico de riesgos psicosociales que desarrollará el Instituto, así como la identificación de otros factores de riesgo relacionado y actividades encaminadas a la prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas, se debe proponer intervención, adicional a lo establecido previamente, bajo la siguiente estructura:

- Apoyo en la medición de riesgo psicosocial de acuerdo a normatividad vigente.
- Implementación del Programa en prevención del riesgo psicosocial
- Talleres de mejoramiento de clima laboral para grupos prioritarios, grupos ballin, conferencias de liderazgo, seminarios de comunicación asertiva, resolución de conflictos.

4.4.2 Riesgo Químico

El PVE de riesgo químico del Instituto debe ir enfocado a la exposición ocupacional de citostáticos, formol, xilol, plomo, cadmio, estaño y en general a reactivos usados en laboratorio clínico y en otras áreas y debe guardar una estrecha relación a lo definido en el programa de seguridad química. Es necesario determinar entre otros lo siguiente:

- Mediciones ambientales
- Actividades de intervención del riesgo pos citostáticos
- Programa de seguridad química con sistema globalmente armonizado en todas las áreas del instituto.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 7 de 29

4.4.3. Osteomuscular (cargas y Posturas)

El programa de vigilancia epidemiológica de lesiones osteomusculares debe contemplar la atención de los funcionarios asistenciales y administrativos de acuerdo a las características de cada puesto de trabajo contemplando los siguientes parámetros:

- Diagnóstico y seguimiento a condiciones ergonómicas y su relación con otros factores de riesgo
- Apoyo y seguimiento a grupos deportivos en prevención de accidentes
- Actividades de acompañamiento en actividades del programa de vigilancia
- Gimnasia laboral.

4.5. Radiaciones ionizantes

El programa de vigilancia epidemiológica de radiaciones ionizantes debe corresponder a los lineamientos del Organismo Internacional de Energía Atómica, establecer estrategias para dosimetrías ambientales y personales y el análisis retrospectivo y prospectivo de la dosimetría de los trabajadores y realizando el seguimiento epidemiológico y la lectura de los diferentes tipos de mediciones a nivel ambiental e individual, efectuando la entrega mensual de los resultados de dosimetrías y seguimiento a los casos con sobreexposición

4.6. Riesgo Biológico

El PVE de riesgo Biológico del Instituto debe ir enfocado a la exposición ocupacional, con énfasis en los siguientes ítems:

- Seguimiento a condiciones de riesgo biológico (inspecciones)
- Actividades de promoción de autocuidado y bioseguridad (capacitación, talleres)
- Atención por accidentes de riesgo biológico en el Instituto Nacional de Cancerología ESE
- Seguimiento a accidentes por riesgo biológico.

4.7. ACTIVIDADES EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

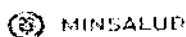
4.7.1 Asesoría en conformación y capacitación de brigadas de emergencia

El Instituto Nacional de Cancerología requiere asesoría en la conformación, capacitación y entrenamiento de las brigadas de emergencia, apoyo en la definición y verificación de perfil de brigadista y actividades de motivación permanente a la brigada, ofertar el tipo de servicio y describir el prestador. Incluir descripción, capacidad y ubicación de la pista.

Se requieren como mínimo 8 horas de capacitación mensual los 10 meses del año y dos salidas (pista) las cuales incluyen transporte y alimentación por parte del oferente, se debe contar con un programa de capacitación para el año el cual debe contener dentro de sus ejes los siguientes temas: Primeros auxilios, contraincendios, evacuación, manejo de sustancias químicas, búsqueda y rescate.

VR

Versión ENE15



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 8 de 29

4.7.2. Plan de emergencias

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., requiere garantizar un óptimo nivel de seguridad para todos los funcionarios, usuarios, visitantes y proveedores que se encuentren en sus instalaciones, estableciendo un sistema de respuesta oportuna y eficaz ante una situación de emergencia minimizando al máximo las pérdidas humanas, físicas, tecnológicas y económicas, permitiendo al Instituto Nacional de Cancerología E.S.E recuperar su normal funcionamiento en el menor tiempo posible, por lo anterior se hace necesaria la asesoría en los siguientes puntos:

- La formulación del plan de emergencias la cual debe incluir adicionalmente la preparación y respuesta ante emergencias químicas y emergencias radiológicas.
- Capacitación y acompañamiento al Comité de Emergencias Hospitalario.
- Inspecciones de seguridad frente al riesgo de incendios.
- Apoyo en la divulgación interna del plan de emergencias mediante capacitaciones puesto a puesto.
- Apoyo en la realización de simulaciones y simulacros de emergencias.

4.7.3. Elementos de protección personal

En cuanto a los elementos de protección personal se requiere una propuesta frente al diagnóstico del uso y la eficiencia de los elementos de protección utilizados y la actualización de la matriz de peligros con las siguientes actividades:

- Inspecciones sobre uso adecuado
- Recomendaciones sobre tipo y manejo de Elementos de Protección Personal
- Validación del uso de Elementos de Protección Personal de acuerdo a lo definido en reglamentación nacional y normas técnicas

4.8. CAPACITACIÓN

El oferente debe garantizar la actualización a través de capacitaciones que soporten los diferentes programas de vigilancia así como temas relacionados con el comité de convivencia laboral y COPASST, con personal altamente calificado y con las competencias necesarias para cada uno de los temas requeridos, tanto dentro como fuera del Instituto Nacional de Cancerología ESE, contando con una cobertura no inferior al 80 % de los funcionarios expuestos a cada riesgo.

4.9. MEDICINA PREVENTIVA Y DE TRABAJO

El programa de medicina preventiva y del trabajo comprende el conjunto de actividades dirigidas a la atención y conservación de la salud de los trabajadores. Se integran las actividades preventivas, de promoción y control de la salud, buscando garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de la población trabajadora, por lo que comprende los siguientes puntos:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 9 de 29

- Sistemas de vigilancia epidemiológica.
- Programas de prevención de riesgos: ergonómico, biológico, psicolaboral.
- Programa de estilos de vida saludable.
- Programa prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- Análisis y recomendaciones de puestos de trabajo.
- Diagnóstico sociodemográfico.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Análisis de estadísticas morbi-mortalidad.
- Análisis de estadísticas de ausentismo.

4.10. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:

El programa comprende un conjunto de actividades orientadas a la atención del medio ambiente de trabajo, a la identificación, evaluación y control de los diferentes factores de riesgo, causantes potenciales de accidentes e incidentes de trabajo, enfermedad laboral y en general del deterioro de la salud de los empleados. Creando un ambiente de trabajo adecuado en busca de la conservación de salud del trabajador así como en el medio ambiente con el fin de prevenir la exposición a riesgos que puedan generar un accidente de trabajo o una enfermedad laboral, basado en el enfoque de Entornos Laborales Saludables. Las acciones de asesoría y apoyo requeridas son:

- Reporte e Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- Identificación y análisis de causas básicas e inmediatas.
- Estadísticas ATEL.
- Procedimiento y estándares de seguridad de acuerdo al riesgo prioritario.
- Inspecciones de seguridad.
- Programa de señalización y demarcación.
- Simulacros de evacuación – ficha técnica.
- Sensibilización reporte de actos y condiciones inseguras.
- Mediciones (ambientales) e implementación de controles según riesgo prioritario.

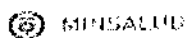
4.11. RECURSO HUMANO COMO ASESORES

El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, requiere soporte técnico para la ejecución y desarrollo de los programas mediante recurso humano, como mínimo se solicita los siguientes profesionales para la ejecución:

- Profesional en Enfermería con especialización en salud ocupacional. Con un tiempo de dedicación mínima de 160 horas mensuales.
- Profesional en ingeniería química o profesional en química con especialización en salud ocupacional y experiencia en la implementación de programas de seguridad química y conocimientos en Sistema Globalmente Armonizado. Con un tiempo de dedicación mínima de 40 horas mensuales.

☎

Versión ENE15



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 10 de 29

- Profesional en Medicina con especialización en salud ocupacional o medicina laboral para seguimiento de casos y de programas de vigilancia con un tiempo de dedicación mínima de 40 horas mensuales.
- Profesional en Psicología, con especialización en salud ocupacional, con un tiempo de dedicación mínima de 80 horas mensuales.
- Profesional en Fisioterapia con especialización en salud ocupacional, con un tiempo de dedicación mínima de 160 horas mensuales.

5. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente convocatoria pueden participar todas las jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente convocatoria y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

5.1 Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente convocatoria, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 74 y ss. del Código General del Proceso. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

6. APERTURA, CONSULTA, VALOR, VALIDEZ DE LA OFERTA, AUDIENCIA PÚBLICA, ACLARACIONES, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CIERRE, CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

6.1 **APERTURA:** La presente convocatoria se abre el día veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016).

6.2 **CONSULTA:** Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - ESE: www.cancer.gov.co en el link Contrate con nosotros o en el hipervínculo: http://www.cancer.gov.co/reporte_contratacion? a partir de la fecha de apertura.

6.3 **VALOR:** Los términos de condiciones no tendrán ningún costo.

6.4 VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta y oferta de los bienes y servicios y su valor, deberá tener una validez hasta el día 31 de diciembre de 2016. Por lo tanto, los valores ofertados por cada ítem deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El contrato que llegare a celebrarse podrá adicionarse



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 11 de 29

tanto para esta vigencia como para la vigencia futura 2017 debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

6.5 VISITA: Se llevara a cabo el día veinticinco (25) de julio de 2016, a las 11 de la mañana (11:00 p.m.), punto de encuentro, en la oficina del Grupo de Compras-Tercer piso, edificio administrativo. Se dejara constancia de las personas asistentes.

NOTA: La visita no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca que los oferentes que quieran participar en el proceso de selección verifiquen en sitio.

6.6 AUDIENCIA PUBLICA

El día veinticinco (25) de julio de 2016 a las doce del mediodía (12:00 p.m.) en el Auditorio Mario Gaitán Yanguas del Instituto Nacional de Cancerología ESE, se realizará una audiencia pública con el fin de aclarar y recibir observaciones sobre los términos de la convocatoria. Las inscripciones se realizarán ese día a partir de las once y cuarenta y cinco de la mañana (11:45 a.m.), a fin de tener un control de los asistentes. Con base en las observaciones recibidas el Instituto publicará un acta en la página web dentro de las oportunidades señaladas. Esta acta se emitirá como adenda a la convocatoria Pública y los criterios contenidos allí serán de obligatorio cumplimiento. La Asistencia a dicha audiencia no es obligatoria ni habilitante.

NOTA: La audiencia no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca que los oferentes que quieran participar en el proceso de selección acudan para manifestar sus inquietudes y recibir las aclaraciones correspondientes, en caso de no dar respuesta de forma inmediata, se dará mediante adenda o respuesta que será publicada en la página web: www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la convocatoria correspondiente.

6.7 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse por correo electrónico a la dirección invitaciones@cancer.gov.co. Las observaciones podrán enviarse desde el veintidós (22) de julio de 2016 hasta el día veintiséis (26) de julio de 2016 a las 16:00 horas o cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Las observaciones realizadas después de esta hora, se entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de oficios o se realizarán por adendas, que se entenderá conocido por los oferentes, con la simple publicación en la página Web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

6.8 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina grupo de Compras



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 12 de 29

- Tercer Piso Edificio Administrativo, el día veintinueve (29) de julio de 2016 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias, una (1) en físico y otra en magnético que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

Los oferente podrán presentar propuestas totales o parciales de acuerdo al objeto de la presente convocatoria, en la presentación de la propuesta los oferentes deben dejar claridad que su oferta es total o parcial y determinar los ítems sobre los cuales presentan su oferta.

6.9 CIERRE DE CONVOCATORIA

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico de acuerdo al cronograma, se cerrará la convocatoria y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina del grupo de compras del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna de la propuesta.

6.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Cumplida la etapa de evaluación de los ofrecimientos económicos, verificación de los conceptos técnicos, y seleccionado el oferente para presentar propuesta, se debe tener en cuenta lo siguiente:

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y en una (1) copia, también en medio magnético (CD, USB, ETC.). La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada y foliada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

6.10.1. Índice general para toda la Oferta: la propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

6.10.2 Capítulos: la propuesta debe contener tres capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

Los proponentes deberán presentar su propuesta separando cada ítem ofertado, iniciando con el formato único de cotización (Anexo No. 3).



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 13 de 29

NOTA: La oferta empaquetada (tres capítulos) deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA:_____ (incluir el objeto de la convocatoria)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de los dos capítulos).

7 DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

7.10 Derechos del proponente

7.1.1 Derecho a participar en el presente proceso de contratación sin que ello implique necesariamente la adjudicación en su favor.

7.1.2 Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten por parte del Instituto y para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.

7.1.3 Asistir a las audiencias que celebre el Instituto, con el fin de formular observaciones o plantear inquietudes o contradicciones de los términos establecidos.

7.1.4 Solicitar que respecto de las observaciones que formule, le sean respondidas en oportunidad para poder guiar su oferta. En caso de adjudicación, suscribir el contrato en los términos y en el plazo señalado en el cronograma.

7.1.5 Interponer los recursos de ley, cuando a ello hubiere lugar.

7.11 Deberes del proponente

7.2.1 Actuar con lealtad y transparencia frente al proceso contractual, el Instituto, sus funcionarios y los demás participantes.

7.2.2 Denunciar todo hecho de corrupción que detecte frente al proceso.

7.2.3 Respetar la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios y todos aquellos documentos que hacen parte de la oferta y que por alguna circunstancia requieren de confidencialidad.

7.2.4 El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes

7.2.5 El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República. El proponente,



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 14 de 29

declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

7.2.6 El oferente responderá ante el Instituto penal, fiscal o disciplinariamente, según el caso, por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o por haber suministrado información falsa o engañosa.

7.2.7 Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente, sin que tal circunstancia impida que pueda ser declarada oficiosamente por el Instituto.

7.2.8 El oferente garantiza que el servicio para el cual participa en la presente convocatoria, cumple con los requerimientos, especificaciones técnicas, y descripciones contenidos en los términos de condiciones y sus anexos.

8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada incluyendo IVA y con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación y posterior a la legalización del contrato, podrán acercarse a reclamar la Póliza de Seriedad a su ofrecimiento dejando copia de la misma para que repose como antecedente en la carpeta contractual.

9 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

Para efecto de la selección objetiva se efectuarán las evaluaciones que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán simultáneas, es decir, se harán al mismo tiempo.

NOTA: En caso de requerir subsanar algún criterio de los que sean subsanables o presentar observaciones a la evaluación, deben aportar lo correspondiente, teniendo como fecha máxima, la del día siguiente de la publicación de la evaluación, hasta las 16:00 horas o cuatro de la tarde (4:00 p.m.), deben dirigirla al correo invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, se entenderán como no presentadas.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 15 de 29

CAPITULO 1. INFORMACIÓN JURIDICA

9.1 EVALUACIÓN JURÍDICA:

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le pondrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del instituto. En ambos casos el plazo para envío o radicación hasta las 16 horas o cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día siguiente de la publicación de la evaluación. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, se entenderán como no presentadas.

9.1.1 ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN JURIDICA

El capítulo de la información jurídica debe iniciar con un índice que describe el contenido de la información jurídica. De acuerdo al siguiente orden:

9.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

- Carta de presentación de la propuesta en original: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada.
- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de treinta (30) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago, por el 10% sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta: En caso de haber adición en tiempo, debe ser prorrogada.
- El oferente debe acreditar, a través de certificación (en original) expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal), o representante legal, según corresponda, en la cual conste encontrarse a paz y salvo

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 16 de 29

por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Nota: En el caso de consorcios y uniones temporales, deberá aportarlo por cada miembro.

- La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.
- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT.
- Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.
- Presentar Registro Único de Proponentes vigente y renovado, expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual; no se exigirá en los casos exceptuados normativamente.
- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

9.1.3 PARA EL CASO DE LAS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, por cada una de las personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.
- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.
- A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.
- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio o la unión temporal.
- Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.
- El certificado de cámara de comercio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe ser expedido con una antelación no superior a sesenta (30) días, a la fecha de



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 17 de 29

apertura señalada en los presentes términos.

- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

9.1.4 REGISTRO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el proponente deberá estar inscrito en el RUP y deberá diligenciar el código UNSPC.

Dicha Inscripción deberá encontrarse en firme para la fecha de la adjudicación.

La inscripción del RUP no será requerida en los contratos para la prestación de servicios de salud; de no presentarse el mismo por encontrarse excepcionado, así lo deberá manifestar el proponente.

CAPITULO 2. INFORMACIÓN FINANCIERA

9.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente.

En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

9.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.2 RAZÓN CORRIENTE

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 18 de 29

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

- $\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET)} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.4 EVALUACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente – Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

9.2.5 AJUSTE CALCULO INDICADORES

Para la determinación del índice de endeudamiento y la razón corriente se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las notas a los estados financieros de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Decreto 2469 de 1993). Para tal efecto, el proponente deberá anexar los estados financieros consolidados, con el lleno de los requisitos legales que establece la normatividad que regula la materia.

CAPITULO 3. INFORMACIÓN TÉCNICA

9.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

REQUISITOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Previamente a realizar la evaluación técnica se verificarán los siguientes requisitos:

- Presentar esquema de trabajo incluyendo preparación previa, ejecución y fase de pos ejecución.
- Modelo de Gestión de la Calidad que aplica el oferente. Debe incluir indicadores
- Presentar modelo de prestación de servicios.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 19 de 29

- Sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Licencia en servicios de salud Ocupacional de la empresa proponente.
- Hoja de Vida del Coordinador del Proyecto
- Presentar el portafolio de servicios de la empresa Oferente

METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN DE PUNTAJE.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia General	500
Capacidad técnica	500
TOTAL PUNTAJE	1.000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 400 puntos equivalente al 80% del valor total de la capacidad técnica.

9.3.1 EXPERIENCIA GENERAL.

Se asignará un máximo de quinientos (500) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor número de meses completos certificados de experiencia, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con entidades públicas o privadas debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor puntaje se le asignarán quinientos puntos (500); a los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Las certificaciones de experiencia deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en los términos de condiciones y sus anexos.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio: inicio y terminación.
- Tiempo contratado o ejecutado en meses:
- Calificación del servicio prestado (satisfactorio, insatisfactorio)
- Desarrollo actividades docencia (en caso de aplicar).
- Desarrollo actividades de investigación (en caso de aplicar).

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, no se tendrán

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 20 de 29

en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0. La experiencia mínima requerida será doce (12) meses, si es inferior se asignará un puntaje de cero. Serán válidas como experiencia, para la calificación de puntaje, la certificación de empresa o la certificación de las personas naturales que la conforman. En este caso, debe anexarse la correspondiente certificación de las personas naturales.

Si se presenta un solo oferente, debe cumplir con el requisito mínimo de doce (12) meses de experiencia como persona jurídica o como persona natural. Se asignará el puntaje total de quinientos (500) puntos si al menos tiene doce meses de experiencia.

9.3.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de quinientos (500) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro; adicionalmente el no cumplimiento del criterio a evaluar dará lugar a un puntaje de cero (0).

CRITERIOS A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Solidez	Relación ARL vs. Empresas afiliadas: Número de empresas afiliadas/Profesionales directos de la ARL con especialización en salud ocupacional para la atención de las empresas. La propuesta con un mayor coeficiente tendrá el puntaje máximo y a las demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior	100
Soporte Administrativo	Número de personal administrativo (para la administración y manejo de casos, personal de contacto directo para la programación y seguimiento de actividades de prevención, personal de apoyo comercial y personal para seguimiento de casos y mesas laborales). La propuesta con un mayor número de personal tendrá el puntaje máximo y a las demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior	100
	Tiempo promedio para el pago de prestaciones una vez cumplidos los requisitos de ley. La propuesta con un menor tiempo tendrá el puntaje máximo y a las demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior	50
	Puntos de atención al usuario en Bogotá. La propuesta con un mayor número de puntos de atención tendrá el puntaje máximo y a las demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior	50
	Línea 01800	25
	Página Web	10
	Servicios en línea	25
Nota: si la propuesta no indica el modo de acceder a los servicios Web y telefónicos o al momento de la calificación, estos no están disponibles se dará una calificación de 0 puntos en cada ítem faltante.		

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 21 de 29

Cobertura	Proceso de auditoría y seguimiento a los prestadores de la red asistencial incluyendo indicadores y resultados consolidados de las auditorías realizadas a la red de servicios en convenio ofertada durante el último año.	40
Red asistencial	Red para traslado de pacientes	30
	Servicios en el exterior (Con cobertura de accidentes y enfermedades común y profesional) Tarjeta de asistencia	20
	Número de centros de atención para las prestaciones asistenciales ofertados para atención en Bogotá. La propuesta con un mayor número de centros de atención, tendrá el puntaje máximo y a las demás, se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior	50
TOTAL		500

9.3.3 ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

La información general, técnica y ofertas, tienen los siguientes componentes:

- Anexo No. 3 Anexo Técnico
- Anexo No. 4 Indicadores requeridos
- Anexo No. 5 Informe mensual de actividades
- Anexo No. 6 Modelo de certificación de experiencia
- Anexo No. 7 Datos de la persona referente del contrato.

10 CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA PROPUESTA

Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos, se rechazarán o evaluarán desfavorablemente las propuestas cuando:

10.1 Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la información suministrada por el proponente.

10.2 Cuando no se reúnan las condiciones, y requisitos establecidos en estos términos de condiciones para participar.

10.3 Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar y no sean subsanados oportunamente.

10.4 Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere de acuerdo a la cuantía.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 22 de 29

10.5 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el Artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones Constitucionales y Legales aplicables vigentes, en conflicto de intereses o que no tenga ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

10.6 Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad.

10.7 Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato o quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o acuerdos de reestructuración conforme a la Ley 1116 de 2006.

10.8 Cuando el proponente acompañe a su propuesta documentos con enmendaduras o cuando haya correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quien suscribe dicho documento.

10.9 Cuando las propuestas se entreguen por cualquier otro medio, después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del señalado en estos términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.

10.10 Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.

10.11 Cuando incumpla con los deberes fijados en estos términos de condiciones para los proponentes.

10.12 Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

10.13 Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.

10.14 En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de condiciones.

10.15 Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en los presentes términos.

10.16 Cuando no se anexe la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o en su defecto por el representante legal en la cual conste encontrarse a paz y salvo por

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 23 de 29

concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

10.17 Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

10.18 Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

10.19 Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

10.20 Cuando no se cumplan los requisitos para poder ofertar como consorcio o unión temporal, será causal para no tener en cuenta la propuesta para dicha asociación y los proponentes serán evaluados, si ello fuere posible, en forma individual, de lo contrario será rechazada.

10.21 Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

10.22 En caso de otra forma asociativa, cuando no allegue la documentación legal correspondiente.

11 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para el Instituto Nacional de Cancerología, la cual será seleccionada a través de la calificación Jurídica, Financiera y Técnica.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados y subsanados en cualquier momento hasta el momento de la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla o la presente sin cumplir con la exigencia respectiva.

En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 24 de 29

presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

12 ADJUDICACIÓN – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, notificará por correo electrónico al proponente que resulte favorecido con la quién deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán ser presentadas dentro los dos (2) días siguientes a la firma del mismo.

Una vez expedido el registro presupuestal y aprobadas la pólizas, se legalizará el contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo.

En el evento en que no se perfeccione y/o legalice el contrato dentro del término aquí estipulado, se entenderá que el primer oferente no lo acepta, por lo tanto el Instituto Nacional de Cancerología, ESE queda en libertad de adjudicarlo al segundo oferente que se encuentre habilitado.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto Nacional de Cancerología – ESE podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y la firma de las partes contratantes del documento respectivo.

13 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución para todos los efectos a que haya lugar es contado a partir de la legalización del documento contractual y hasta el 30 de junio de 2017.

14 DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, declarará desierta la convocatoria cuando:

- 1) Falta de concurrencia de oferentes, es decir, no se presenten propuestas al proceso de selección.
- 2) Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incurso en causal de rechazo.
- 3) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de condiciones.
- 4) Cuando revisadas las propuestas económicas se encuentre que ninguna es consistente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- 5) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- 6) Cuando no se cumpla con las condiciones habilitantes.
- 7) Por motivos que impidan la selección objetiva

La declaratoria de desierta se hará mediante comunicación en la cual se expresarán las razones que condujeren a esa decisión, dicha decisión se publicará se publicará en la página web www.cancer.gov.co y se entenderá notificada con la simple publicación.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 25 de 29

En caso de declarar desierta la presente convocatoria el Instituto Nacional de Cancerología ESE, no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes.

15 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Supervisión e Interventoría del contrato resultante de esta convocatoria, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión e interventoría del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al interventor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión e interventoría están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

Los supervisores e interventores realizarán la evaluación y reevaluación de los proveedores.

16 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1 DERECHO DE RETENCIÓN.

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se aliene a cumplir con lo pactado.

16.2 MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato incluida dentro de los Términos de Condiciones de esta convocatoria, contiene fundamentalmente las estipulaciones de la negociación; las cuales se formalizarán en el contrato escrito y de acuerdo con las leyes Colombianas. Los términos y condiciones de la minuta del contrato son de forzosa aceptación y el solo hecho de presentar la propuesta indica aceptación de los mismos. No obstante, el Instituto Nacional de Cancerología podrá modificar y ajustar las cláusulas de acuerdo con la modalidad, conveniencia para el servicio público, especificidad del objeto contractual o a las nuevas condiciones que se generan de acuerdo con la propuesta.

Si dentro de la vigencia del contrato y por causas no imputables al contratista fuere necesario dar por terminado el mismo por la imposibilidad de continuarlo o por el cierre de la vigencia sin que se haya procedido a su ejecución total, las partes de mutuo acuerdo o de manera unilateral por parte del Instituto, podrán darlo por terminado anticipadamente efectuando el pago únicamente a prorrata de lo realmente ejecutado, para lo cual se procederá a la liquidación del contrato bilateral o unilateral por parte de la entidad en donde se dejará constancia de las circunstancias que dieron lugar a ello. Este evento quedará incluido en la minuta contractual.

16.3 NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 26 de 29

las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, mediante el comité de compras podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta haya cumplido con los requisitos establecidos en los presentes términos y sea igualmente favorable para la entidad.

16.4 CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

17 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

18 RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados a la propuesta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de convocatoria. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción. Sin contradecir la regla general enunciada, se tendrán en cuenta adicionalmente los siguientes:

19 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado cuando su oferta sea igual o superior a la suma de: trece millones setecientos ochenta y nueve mil cien pesos (\$13.789.100.00), deberá constituir a su costa y a favor del INSTITUTO una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 27 de 29

- a. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
- b. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 20% del valor contrato y cuyo término será igual al de ejecución y por un (1) año más.
- c. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por el diez por ciento (10%) del valor contrato, por el término de duración del contrato.
- d. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más.

20 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deberán reportar los hechos al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7- No. 6-54.

De igual modo, tales hechos deberán reportarse a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No.1 9- 85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co, o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso contractual y para que si lo consideran, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional o para que participen en cualquiera de las instancias del mismo. Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina de Grupo de Compras de la institución ubicada en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias que se presenten durante el proceso.

21 INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 28 de 29

su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología, ESE, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

22 BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del INSTITUTO, que utilice en los procesos o funciones a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes y activos del INSTITUTO, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual.

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los daños o pérdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al INSTITUTO Nacional de Cancerología ESE, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de éstos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, siempre y cuando se pruebe la responsabilidad del CONTRATISTA o alguno de sus miembros.

En caso de no realizarse por estos mecanismos, el INSTITUTO Nacional de Cancerología ESE, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual el contrato a celebrarse junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el INSTITUTO a través del supervisor del contrato, reportará el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien.

En el evento de daño que requiera su reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido el INSTITUTO. EL CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato”.

23 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Nacional de Cancerología ESE con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato que se suscriba para este proceso; así mismo, se obliga a mantener indemne al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 29 de 29

propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

24 ANEXOS

Anexo No. 1	Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo No. 2	Registro o actualización de información del oferente
Anexo No. 3	Anexo Técnico
Anexo No. 4	Indicadores requeridos
Anexo No. 5	Informe mensual de actividades
Anexo No. 6	Modelo de certificación de experiencia
Anexo No. 7	Datos de la persona referente del contrato.
Anexo No. 8	Minuta del contrato
Anexo No. 9	Cronograma

JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO

Sub-Director Administrativo con funciones de Director General

DGE/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/Luis B

